



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana
J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 7 N° 5-04 Barrio El Centro
Tel. 5760302
Auto N° 445

Chiriguana, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE INGRYS JOHANA SORACA MORENO CONTRA LA E.S.E. HOSPITAL CRISTIAN MORENO PALLARES.
RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2023-00083-00.

En atención a lo manifestado por el BANCO BBVA, mediante comunicación de consecutivo: JTCE13274645, este Despacho considera que la denominación *de la enseña* (nombre) de la entidad hospitalaria no es óbice para desatender la medida cautelar impartida, máxime, cuando en otras oportunidades la han aplicado sin el argumento expuesto, identificando plenamente a la ejecutada por su número Nit, que lo es 824000426. En consecuencia, el juzgador de instancia se ratifica en la medida cautelar y ordena:

Requíerese por secretaría al BANCO BBVA, para que le imparta cumplimiento inmediato al oficio de embargo No. 0302 del 11 de mayo de 2023, el cual contiene todos los datos necesarios para proceder de conformidad. Adviértasele, por **segunda ocasión** que en el evento de incumplir esta orden judicial sin sustento legal alguno, incurrirá en las sanciones establecidas por el parágrafo 2° del artículo 593 ibidem, que al tenor indica: "*La inobservancia de la orden impartida por el juez, en todos los casos previstos en este artículo, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (02) a cinco (05) salarios mínimos mensuales*".

Recuérdesele, que para estos menesteres, en lo sucesivo, frente a su posición, debe darle aplicación al parágrafo del artículo 594 del C.G.P.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Magola De Jesus Gomez Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76dcc0dbdb936dbc640c02db410d9a908adb105d3e6c3e85f2dc75917dbf0428**

Documento generado en 23/05/2023 05:25:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>